ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Gobierno requiere estructurar el proceso de selección de mínima cuantía Nº 4112.020.32.1. 144 -2025, cuya descripción es: «Prestar el servicio de tenencia, custodia, guarda y transporte de los archivos documentales inactivos de la Secretaría de Gobierno del Distrito de Santiago de Cali». Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	JUAN PABLO RUIZ BURBANO	Abogado – Contratista
Técnico	ANA CAROLINA JARABA GARCÍA	Profesional Universitario
Financiero	LAURA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ	Administradora de empresas – Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: DIANA CAROLINA VÁSQUEZ PARRA – Abogada Contratista.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

Nombre: DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Cargo: Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico
Correo Electrónico: juan.ruiz.b@cali.gov.co

Firma Técnico
Correo Electrónico: ana.jaraba@cali.gov.co

Firma Financiero
Correo Electrónico: laura.lopez.r29@gmail.com

Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra - Contratista
Lorena Gaviria Hoyos - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.